



# CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2005

( 26 de diciembre )

Por medio del cual se ajusta la planta de personal de LA CAJA

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en los artículos 27 y 29 del Decreto 785 de 2005 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 785 de 2005 del 17 de marzo de 2005 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004;

Que es competencia de las autoridades territoriales adecuar las plantas de personal a lo dispuesto en el citado decreto dentro del año siguiente a la vigencia del mismo;

Que la Junta Directiva de LA CAJA como máximo órgano de dirección es el ente competente para aprobar el referido ajuste teniendo en cuenta la nueva nomenclatura, clasificación y código de empleos;

Que mediante acta 227 del 26 de diciembre de 2005, la Junta Directiva aprobó por unanimidad el ajuste de la planta de personal de LA CAJA para entrar a regir a partir del 1º de enero de 2006;

En mérito de lo Expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Ajustar a partir del 1º de enero de 2006 la planta de personal de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA conforme a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005 quedará así:

No Empleo	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
<b>Despacho del Director</b>			
1 (uno)	Director General de Instituto Descentralizado	050	25
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	425	03
<b>Planta Global</b>			
1 (uno)	Secretario General de Instituto Descentralizado	054	07
1 (uno)	Subdirector Financiero	067	03
1 (uno)	Jefe de Oficina	006	03
1 (uno)	Tesorero General	201	03



# CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2005

Por medio del cual se ajusta la planta de personal de LA CAJA

2 (dos)	Auxiliares Administrativos	407	03
1 (uno)	Auxiliar Servicios Generales	470	02

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2006

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005)

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente,

**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Representante del Señor Alcalde

El Secretario,

**LUZ ADRIANA MERCHAN VARGAS**  
Secretaria General C.P.S.M.